

Juzgado de Instrucción
Avenida de Gasteiz 18
01008 Vitoria-Gasteiz

Vitoria-Gasteiz, 5 de septiembre de 2012

Sirva el presente documento como DENUNCIA ante el hallazgo el pasado día 27 de agosto de tres perros ahorcados en las inmediaciones de la localidad alavesa de Txintxetru.

En efecto, ATEA ha sabido que hacia las 19:00 horas del citado día una persona se percató de la presencia de tres perros colgados de sendos árboles en una zona cercana a la vía del tren, en el camino que lleva a Ezkerekotxa, Km. 19,4 (Carretera A-3110), en el cruce con San Millán. La persona que descubrió el escenario dio aviso inmediato a la *Ertzaintza*, que se presentó al poco en el lugar de los hechos, abriendo una actuación, y constatando que el animal de mayor tamaño, una hembra tipo podenco preñada, había sido disparada con cartucho de bala, mientras que los otros dos perros, de menor tamaño, lo habían sido con munición de posta. Según las averiguaciones llevadas a cabo *in situ*, el autor o autores de tan execrable crimen colgó primero a los animales y luego procedió a dispararles. Se constató igualmente que la perra tenía microchip, pues los agentes iban provistos de lector.

Varios informantes anónimos se han dirigido por teléfono a ATEA, indignados por los hechos, relatando que creen saber quién es el propietario de los perros, y señalan a un tal Egoitz, vecino de Alegría-Dulantzi, quien al parecer es originario de la localidad vizcaína de Otxandio. Nuestra Asociación no ha podido constatar este extremo.

A pesar de la gravedad de los hechos (la muerte deliberada de tres perros, y además con ensañamiento), no nos consta que desde la *Ertzaintza* se haya remitido informe alguno al Juzgado, como dicta el sentido común y la buena praxis policial. ATEA trató al día siguiente de recibir la información de recabar información al respecto, pues nos parece muy preocupante que no se haya producido el correspondiente envío del atestado al Juzgado. Sin embargo, y tras sernos confirmada tal actuación desde la Comisaría de Vitoria-Gasteiz, se nos comunicó que no están autorizados a facilitar dichos datos.

Según nuestras fuentes, al día siguiente los animales fueron recogidos por el servicio que la *Diputación Foral de Álava* tiene al efecto, y se supone que incinerados.

Estima esta Asociación que los hechos relatados bien pudieran acogerse al Artículo 337 del Código Penal, que reza: “El que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente a un animal doméstico o amansado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud, será castigado con la pena de tres meses a un año de prisión e inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales”.

Rogamos por todo lo aquí expuesto tenga a bien admitir a trámite la presente DENUNCIA, y quedamos a su entera disposición para todo aquello en lo que podamos colaborar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo de,

Kepa Tamames
DNI 16255503T
ATEA

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

